

Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

C/ RONDA DE LOS EMÉRITOS S/N 06800 Tfno. 924 380138 FAX 924 315 613. policialocal@merida.es

RESOLUCIÓN PRUEBA SUPUESTO PRÁCTICO PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA POR CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DOS PLAZAS DE OFICIALES DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, CORRESPONDIENTE DE LA OPE 2023.

Mérida, 19 de febrero de 2024.

Exponer razonadamente si en los hechos descritos se perciben delitos punibles en el vigente Código Penal. En caso afirmativo, señalar:

Autor/es responsable/s: indicando artículo y norma por la cual se señal/an como tal/es. (0,5 punto)

Luciano es responsable criminalmente en concepto de autor, por haber ejecutado directa, personal y materialmente los hechos que lo constituyen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y siguientes del Código Penal vigente, de dicho delito contra la seguridad vial en su modalidad de conducción con manifiesto desprecio por la vida de los demás del artículo 381.1 del Código Penal en concurso con un delito de homicidio del artículo 138 del Código Penal en grado de consumación.

Delitos: tipificación dentro del Código Penal, indicando Libro, Título, Capítulo y Sección, así como artículo, apartado y penas que recoge. Explicar razonadamente los motivos por los que proceden los delitos que se señalen. (3,5 puntos)

Un delito de CONDUCCIÓN CON MANIFIESTO DESPRECIO POR LA VIDA DE LOS DEMÁS del art . 381 y de UN DELITO DE CONDUCCIÓN BAJO LA INFLUENCIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS del art . 379,2º del CP en concurso de normas entre sí (art. 8, 3º) y, a su vez, en concurso normativo del art . 382 del CP con UN DELITO DE HOMICIDIO del art . 138 del CP.

- LIBRO II. Delitos y sus penas, TÍTULO XVII. De los delitos contra la seguridad colectiva, CAPÍTULO IV. De los delitos contra la Seguridad Vial: (0,25 puntos)
 - Delito del artículo 381.1 del Código Penal de conducción con manifiesto desprecio por la vida de los demás, se sanciona: “Será castigado con las penas de prisión de dos a cinco años, multa de doce a veinticuatro meses y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores durante un período de seis a diez años el que, con manifiesto desprecio por la vida de los demás, realizare la conducta descrita en el artículo anterior”. (0,75 puntos)
 - Delito del artículo 379.2 del Código Penal de conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, se sanciona: “Con las mismas penas será castigado el que condujere un vehículo de motor o ciclomotor bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o de bebidas alcohólicas. En todo caso será condenado con dichas penas el que condujere con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,60 miligramos por litro o con una tasa de alcohol en sangre superior a 1,2 gramos por litro”, ...será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o con la de multa de seis a doce meses o con la de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a noventa días, y, en cualquier caso, con la de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cuatro años. (0,75 puntos)
 - Delito del artículo 382 del Código Penal: “Cuando con los actos sancionados en los artículos 379, 380 y 381 se ocasionare, además del riesgo prevenido, un resultado lesivo constitutivo de delito, cualquiera que sea su gravedad, los Jueces o Tribunales apreciarán tan sólo la infracción más gravemente penada, aplicando la pena en su mitad superior y condenando, en todo caso, al resarcimiento de la responsabilidad civil que se hubiera originado. Cuando el resultado lesivo concurre con un delito del artículo 381, se impondrá en todo caso la pena de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores prevista en este precepto en su mitad superior”. (0,75 puntos)

Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

C/ RONDA DE LOS EMÉRITOS S/N 06800 Tfno. 924 380138 FAX 924 315 613. policialocal@merida.es

- LIBRO II. Delitos y sus penas, TÍTULO PRIMERO. Del homicidio y sus formas: **(0,25 puntos)**
 - Delito del artículo 138.1 del Código Penal, delito de homicidio, el cual establece que: “El que matare a otro será castigado, como reo de homicidio, con la pena de prisión de diez a quince años.” **(0,75 puntos)**

En su caso, eximentes, atenuantes y agravantes, a sabiendas de que el autor ha procedido a la reparación del daño con anterioridad al juicio oral. Explicar razonadamente los motivos por los que serían aplicables y artículo del Código Penal que las recogen. (1 punto)

Concurrencia de:

- Atenuante de reparación del daño del artículo 21.5 del Código Penal (en relación con todos los delitos cometidos). **(0,5 puntos)**
- Atenuante analógica de embriaguez del artículo 21.7, en relación con el artículo 21.1 y 20.2 del Código Penal (en relación con el delito de homicidio la atenuante de conducir bajo los efectos del consumo de bebidas alcohólicas, no siendo aplicable a los delitos relativos a la seguridad vial al ser inherente al tipo tanto de la conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas como al de la conducción temeraria, poniendo en peligro la vida o integridad de las personas y con manifiesto desprecio por la vida de los demás). **(0,5 puntos)**

Se podría decretar el decomiso del vehículo de Luciano. Explicar razonadamente los motivos por los cuales sería posible, si es que existieran. (0,5 punto)

Se podría y se debe decretar por ello en este caso, el decomiso del vehículo de Luciano al ser el instrumento con que se ha llevado a cabo el delito objeto de este procedimiento, conforme al artículo 127.1 del Código Penal toda pena que se imponga por un delito doloso llevará consigo la pérdida de los efectos que de él provengan y de los bienes, medios o instrumentos con que se haya preparado o ejecutado, así como de las ganancias provenientes del delito, cualesquiera que sean las transformaciones que hubieren podido experimentar.